CONTRATO: CAPDAM-DC-RP-28-2026.

INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO: IA-CAPDAM-13-2026.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. MAMÉS EUSEBIO VELÁZQUEZ VELARDE**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA CAPDAM" Y** POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA **C.** [redacted], A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**; QUIENES CUANDO ACTÚAN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN "**LAS PARTES",** MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

1. - De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º, numeral 1, fracción III, 2º, 20, 21, 26 numeral 1 fracción II, numerales 2 y 5, 27, 28 numeral 4, 30 numeral 1, fracción I, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 40, 41,49 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, se llevó a cabo la emisión y notificación de las invitaciones correspondientes a las personas físicas o morales convocadas a participar en el Procedimiento de Invitación Restringida **IA-CAPDAM-13-2026**.

2.- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la "**LA CAPDAM"**, en la sesión ordinaria número 09 celebrada el 30 de abril de 2026, llevó a cabo el procedimiento correspondiente consistente en la **entrega y apertura de las propuestas técnicas y económicas** para la **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE".**

3. Con fecha del **14 de mayo de 2026**, mediante el acta de fallo correspondiente, en sesión número 10 ordinaria, en el punto 3.2 del orden del día, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"LA CAPDAM"**, determinó que la persona física **ERIKA ESTHER CHOWELL PUENTE**, resultó legal, técnica y económicamente solvente y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas por lo que se dio el fallo a su favor y se acuerda que ambas partes celebren el presente contrato.

DECLARACIONES:

1. Declara **"LA CAPDAM"** a través de su representante:

1.1. Ser un organismo público descentralizado de la administración municipal de esta ciudad y puerto de Manzanillo, Colima con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargada de la prestación del servicio público de distribución de agua potable, drenaje y saneamiento, y con facultades para celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de sus atribuciones, conforme lo establecen los artículos 15, 16 y 20 fracciones II y XII de la Ley de Aguas para el Estado de Colima y los artículos 3, 4 y 5 de la Ley para la Prestación del Servicio de Agua Potable y Drenaje para el Municipio de Manzanillo, Colima.

1.2. El Lic. Mamés Eusebio Velázquez Velarde, declara ser representante legal de la Comisión de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, por ser el titular de la Dirección General, facultades que le han sido otorgadas mediante nombramiento expedido por la Lcda. Rosa María Bayardo Cabrera, Presidenta Municipal de Manzanillo, en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración, de conformidad con el acta de asamblea ordinaria número 139 (ciento treinta y nueve) del Consejo de Administración de la Comisión en cita, y cuenta con las facultades para suscribir y obligarse en los términos del presente instrumento jurídico, tal como lo disponen el artículo 29 fracciones I, III, VII y XII de la Ley de Aguas para el Estado de Colima, en relación con el artículo 24, fracciones I, III, X y XII del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

1.3. Los datos fiscales son: Registro Federal de Contribuyentes No. CAP810119TC7, con domicilio en Boulevard Miguel de la Madrid 12575, Delegación Santiago C.P. 28867 de esta Ciudad de Manzanillo, Colima y correo electrónico para oír y recibir notificaciones: dircompras@capdam.gob.mx

1.4. Que la celebración del presente contrato se hace en términos y bajo los lineamientos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, de conformidad a los artículos 26 numeral 1 fracción II, 32, 44, 46, fracción III, 47,49, 52, 53, 55, 57, 58, 59 y demás relativos de la ley en cita y cuenta con el recurso económico propio suficiente, en la partida presupuestal **03-02-07-05 "Licencias por el Uso de Programas de Cómputo"** correspondiente al ejercicio fiscal 2026, destinada para obligarse en los términos del presente instrumento.

2. Declara **"EL PROVEEDOR"**:

2.1. Ser una persona física de nombre [redacted] de nacionalidad mexicana, mayor de edad, debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo

la clave [redacted], y con Clave Única de Registro de Población (CURP) [redacted], quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra en pleno uso y goce de sus facultades físicas, mentales y jurídicas, siendo su voluntad celebrar el presente contrato mediante el cual se regulan las obligaciones y derechos del servicio prestado y las consecuencias legales con motivo del incumplimiento.

2.2. Que es su voluntad constituirse como proveedor de **LICENCIAS DE SOFTWARE,** a favor de "**LA CAPDAM",** para todos los efectos legales a que haya lugar y se compromete a ser solidariamente responsable del cumplimiento del contrato, en los términos previstos por las disposiciones legales aplicables.

2.3. Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones judiciales y extrajudiciales, el inmueble ubicado en Calle [redacted] o en su caso, al correo electrónico: [redacted]

2.4. Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta conocer los términos, condiciones y alcances del procedimiento de invitación, las bases, anexos, así como la propuesta técnica y económica presentada, y que, con pleno conocimiento de dichos documentos y del fallo de adjudicación, asume los derechos y obligaciones que le corresponden como proveedor adjudicado del procedimiento de Invitación Restringida, identificada con número: **IA-CAPDAM-13-2026**.

2.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que, como impedimento para celebrar contratos, se establecen a través del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima.

2.6. No se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación.

2.7. Que cuenta con la infraestructura, experiencia, capacidad técnica y financiera suficiente, por lo que no tiene ningún impedimento para dar cabal cumplimiento a las obligaciones y términos señalados en el presente instrumento jurídico y en sus anexos, cuyo contenido conoce plenamente y acepta mediante la firma del presente contrato.

2.8. Que cuenta con la actividad comercial o profesional relacionada con las Licencias de Software, objeto de la presente Invitación Restringida.

3. Declaran "**LAS PARTES"** que:

3.1. Que, en este acto, **"LAS PARTES"** se reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan, así como la capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

3.2. Que la celebración de este contrato se realiza sin mediar dolo, lesión, ni mala fe y que lo celebran libremente por voluntad expresa de **"LAS PARTES"**.

3.3. Que conocen y aceptan plenamente los términos, condiciones y alcances establecidos en las bases, anexos y demás documentos que rigieron el procedimiento de INVITACIÓN RESTRINGIDA: **IA-CAPDAM-13-2026**, los cuales forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales conducentes.

En virtud de lo anterior **"LAS PARTES"** acuerdan obligarse recíprocamente al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene por objeto la adquisición de **"LICENCIAS DE SOFTWARE"** para la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo**, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No 1 Técnico de las bases de la **INVITACIÓN RESTRINGIDA: IA-CAPDAM-13-2026**, mismas que forman parte integrante del presente instrumento jurídico y las cuales se detallan en la tabla siguiente:

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Licencia	Descripción	Vigencia	Precio Unitario (MXN)	Importe Total (MXN)
1	5	Licencia	AutoCAD	Suscripción anual para diseño 2D y 3D, incluye conjuntos de herramientas especializados y aplicaciones web/móviles.	12 MESES	$18,070.86	$90,354.30
2	7	Licencia	AutoCAD LT	Software de dibujo 2D de precisión, incluye soporte técnico y actualizaciones durante el periodo de suscripción.	12 MESES	$9,884.48	$69,191.36
3	2	Licencia	CivilCAD	Módulo de ingeniería civil para AutoCAD; debe incluir funciones para topografía, redes de agua y alcantarillado.	12 MESES	$9,653.00	$19,306.00
4	2	Licencia	ArcGis Personal Use	Licencia de uso individual para SIG, incluye ArcGIS Pro, ArcGIS Online y extensiones avanzadas de análisis.	12 MESES	$5,760.00	$11,520.00
5	2	Licencia	Sketchup	Versión Pro o Studio para modelado 3D, incluye herramientas de documentación 2D (LayOut) y visualización.	12 MESES	$8,845.00	$17,690.00

6	22	Suscripcion	Office 365 Business Standard	Suite de productividad en la nube; Incluye aplicaciones premium de Office con derecho a instalación hasta en 5 dispositivos por usuario y servicios de la nube (Teams, Exchange, OneDrive).	12 MESES	$2,916.96	$64,173.12
7	22	Paquete	Kaspersky Antivirus (5 equipos cada una)	Protección contra malware y ransomware en tiempo real, con administración centralizada para los equipos cubiertos.	12 MESES	$1,364.13	$30,010.86
8	2	Licencia	CorelDraw Graphics Suite	Paquete completo de diseño gráfico profesional para ilustración vectorial, diseño de páginas y edición de fotos.	12 MESES	$9,962.07	$19,924.14
9	1	Suscripcion	NEODATA PU WIN +	Sistema para precios unitarios y presupuestos; vigencia de 24 meses, incluye actualizaciones y catálogos de obra.	24 MESES	$26,955.50	$26,955.50
						Subtotal	**$349,125.28**
						I. V. A	**$55,860.04**
						Total	**$404,985.32**

El monto total del presente contrato es por la cantidad de **$404,985.32 (Cuatrocientos cuatro mil novecientos ochenta y cinco pesos 32/100 M.N.)**, importe que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

El costo señalado, será considerado fijo, por lo que "**EL PROVEEDOR**" no podrá agregar ningún costo extra y los importes serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

SEGUNDA. DATOS FISCALES, CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA. "LAS PARTES" convienen en sujetarse a las siguientes condiciones:

El pago, se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** previa presentación del soporte documental correspondiente y de la factura fiscal debidamente emitida al correo electrónico señalado por **"LA CAPDAM"** en los formatos

PDF y XML, dichas facturas deberán cumplir con los requisitos que señala el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y serán entregadas en el Departamento de RECURSOS MATERIALES.

Los datos fiscales de **"LA CAPDAM"** son:

Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo
Domicilio: Blvd. Miguel de la Madrid #12575, Península de Santiago, Manzanillo, Colima
R.F.C.: CAP810119TC7

Los datos bancarios de **"EL PROVEEDOR"** son:

[redacted]

RFC: [redacted]

Banco: BANORTE Sucursal: 1962

Cuenta: [redacted]

CLABE Interbancaria: [redacted]

El pago de las facturas no podrá exceder de **treinta días** naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de las licencias de software a entera satisfacción del área requirente, quien manifestará mediante persona autorizada con el correspondiente documento escrito su conformidad para la recepción de los servicios. El anterior documento será el sustento de "**EL PROVEEDOR**" para soportar las facturas, las cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales que determina la Ley en la materia, lo anterior de conformidad y en los términos de lo dispuesto en el artículo 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

"EL PROVEEDOR" tras recibir la orden de compra, cuenta con un plazo máximo **de 5 a 8 días hábiles** para hacer la entrega de los certificados de licenciamiento y claves de activación. La entrega se realizará de manera electrónica al correo institucional: sistemas@capdam.gob.mx

En caso de renovaciones, **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar que la vigencia comience a partir del día siguiente al vencimiento de la licencia anterior para evitar la interrupción del servicio.

"EL PROVEEDOR" será responsable de que el **100%** de las licencias queden debidamente activadas y funcionales en los equipos asignados.

TERCERA. VIGENCIA. El presente contrato surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta la conclusión de la vigencia de la última licencia contratada y el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del mismo.

Respecto de las licencias de software objeto de contratación, cada una iniciará su vigencia a partir de la fecha de su respectiva activación por parte de **"EL PROVEEDOR"** y permanecerá vigente durante el periodo señalado para cada una de ellas, conforme a lo establecido en la tabla contenida en la cláusula primera del presente contrato.

CUARTA. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con todos los términos establecidos en el presente contrato. En caso de incumplimiento total o parcial de dichos términos, **"LA CAPDAM"** podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad legal alguna de su parte, y estará facultada para demandar los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le haya ocasionado.

QUINTA. GARANTÍA DE LAS LICENCIAS DE SOFTWARE. "EL PROVEEDOR" entregó por escrito la garantía correspondiente a las Licencias de Software, misma que ampara cualquier defecto, falla o vicio oculto. Asimismo, garantiza que las licencias de Software son originales, legales, vigentes, emitidas por los fabricantes o distribuidores autorizados correspondientes, respondiendo por ellas en su totalidad, de conformidad con lo establecido en el Anexo 6, punto 3.4 de las bases.

El incumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior podrá ser causa suficiente para rescindir el presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran derivarse.

SEXTA. RESPONSABILIDAD FISCAL. "LAS PARTES" acuerdan que cada una será responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales que le correspondan derivadas del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a emitir y entregar la factura electrónica correspondiente por el monto a pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales establecidos por la legislación mexicana vigente. La omisión en la entrega de la factura debidamente requisitada será causa de suspensión en el proceso de pago hasta su debida corrección.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL MONTO, CANTIDAD O PLAZO DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, las dependencias, entidades y unidades administrativas podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, acordar modificaciones al presente contrato para incrementar o disminuir el monto total o la cantidad de las licencias de software contratadas derivado del Proceso de Invitación restringida, sin tener que recurrir a la celebración de una nueva invitación.

Dichas modificaciones se harán dentro de la vigencia del presente contrato y no podrán rebasar en conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos originales establecidos en el mismo y el precio de las licencias de software sea igual al pactado originalmente.

Asimismo, cuando se requiera únicamente ampliar el plazo de ejecución o la vigencia del contrato, y dicha ampliación no implique incremento en el monto total ni en la cantidad de las licencias de software contratadas, se podrá celebrar un convenio modificatorio, siempre que se cuente con el consentimiento expreso de **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de que, por causas fortuitas, de fuerza mayor o por cualquier otra circunstancia no imputable a **"EL PROVEEDOR"**, éste se vea imposibilitado para cumplir con las entregas o servicios en el plazo convenido, podrá solicitar por escrito y de manera oportuna la prórroga correspondiente, justificando debidamente su solicitud**. "LA CAPDAM"** analizará la procedencia de dicha petición y, en su caso, resolverá lo correspondiente.

Se deja constancia de que la falta de información, errores u omisiones atribuibles a **"EL PROVEEDOR"** no lo eximen del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, ni serán causa válida para solicitar incrementos de precio o ampliaciones de plazo, ni para justificar el incumplimiento de lo pactado.

OCTAVA. CAUSALES DE RESCISIÓN. Procederá la rescisión administrativa del presente contrato, sin responsabilidad para **"LA CAPDAM",** y conforme al procedimiento previsto en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en los siguientes supuestos:

A) En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** adjudicado, establecidas en el presente contrato o en los documentos que forman parte del procedimiento de Invitación Restringida.

B) Cesión, total o parcial, de los derechos u obligaciones derivados del procedimiento de invitación o del contrato, sin autorización previa y por escrito de **"LA CAPDAM".**

C) Cuando la suma de las penas por atraso alcance un monto equivalente al importe de la garantía de cumplimiento, entendiéndose que en ningún caso dichas penas podrán exceder del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado.

D) Entrega de productos o servicios que no coincidan con las características técnicas ofertadas, y que resulten de calidad inferior a las especificadas en el Anexo Técnico No. 1 de las bases de Invitación.

E) Incumplimiento en la presentación de la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima.

F) Existencia de circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir las licencias de software, y cuya continuación pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **"LA CAPDAM".**

En caso de rescisión, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento. No obstante, **"LA CAPDAM"** podrá hacer efectiva dicha garantía de forma proporcional al grado de incumplimiento incurrido.

El procedimiento de rescisión será instruido por el área requirente o receptora de las licencias de software, conforme a lo previsto en la normativa aplicable, garantizando en todo momento el derecho de audiencia del proveedor, bajo el procedimiento de rescisión señalado en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** no derive del atraso, sino por otras causas previstas en el presente contrato, la rescisión podrá iniciarse en cualquier momento posterior a la configuración del incumplimiento.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato respectivo, serán garantizadas por el proveedor adjudicado mediante póliza de fianza expedida por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al **10%** del monto total adjudicado, **IMPUESTOS INCLUIDOS**, como garantía del buen cumplimiento del contrato, a favor de la **COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, y deberá ser entregada **dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato,** debiendo contener en su texto las siguientes manifestaciones:

a) Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y estipulaciones derivadas del contrato que se formalice con motivo del procedimiento de Invitación Restringida número **IA-CAPDAM-13-2026.**

b) Que la fianza permanecerá vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones asumidas por **"EL PROVEEDOR"** y únicamente podrá cancelarse previa autorización expresa y por escrito de **"LA CAPDAM"**.

c) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido en el inciso anterior, por cualquier causa, deberá contener los endosos correspondientes y prorrogados su vigencia por el tiempo que sea necesario.

d) Acorde con lo establecido por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la compañía afianzadora se obliga a atender las reclamaciones por incumplimiento de **"EL PROVEEDOR".**

Deberán indicar expresamente lo siguiente:

1. Deberán expedirse a favor de **COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**.

2. La indicación del importe total garantizado con número y letra.

3. Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

4. La información correspondiente al número del contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

5. El señalamiento de la denominación o nombre del contratista, proveedor o fiado.

6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta (para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en los contratos y actos administrativos).

Deberá contener, además, expresamente, los siguientes textos:

a) "Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato o pedido principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la **COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, otorgue prórrogas o esperas al proveedor, contratista o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones."

b) "La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida".

c) "Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la **COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, previa liberación por parte de la dependencia requirente de haber recibido satisfactoriamente los servicios solicitados en el ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO DE LAS BASES."

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La póliza deberá contener, también, las previsiones siguientes:

I. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

DÉCIMA. SANCIONES. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en el incumplimiento de cualquiera de las condiciones pactadas en el presente contrato, se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento, conforme al procedimiento que lleve el área requirente o receptora de los productos y/o servicios.

Asimismo, en términos de lo establecido en los artículos 32, fracción XIV, 93, 96, 98 y 99 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado De Colima, el Órgano Interno de Control de **"LA CAPDAM"**, podrá imponer la sanción de inhabilitación temporal para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada ley, por un plazo no menor a seis meses ni mayor a cinco años, a los proveedores que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

I. El proveedor que injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el pedido o contrato adjudicado por **"LA CAPDAM".**

II. El proveedor que se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 38, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, respecto de dos o más dependencias o entidades.

III. El proveedor que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves a **"LA CAPDAM"**, así como aquel que entregue bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.

IV. El proveedor que proporcione información falsa o que actúe con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

En todos los casos, "**EL PROVEEDOR**" serán responsables de los daños y perjuicios que resulten de su incumplimiento, ya sea en la entrega de los productos o en la prestación de los servicios contratados, sin perjuicio de las acciones legales adicionales que correspondan.

DÉCIMA PRIMERA. - PENAS CONVENCIONALES. "LA CAPDAM", aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"**, por la demora en la entrega de las licencias de software o de los bienes objeto del presente contrato, por una cantidad equivalente al 0.34% diario del monto de lo incumplido, mientras persista el retraso.

Transcurridos treinta (30) días hábiles de incumplimiento, se procederá a la rescisión administrativa del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente, de

conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

El monto total de las penas convencionales no podrá exceder del importe de la garantía de cumplimiento establecida en el presente contrato.

"LA CAPDAM" notificará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el monto correspondiente a la pena convencional; éste deberá presentar, junto con el cheque certificado respectivo, un escrito debidamente firmado por su representante legal en el que señale expresamente los días de atraso y el importe correspondiente a pagar.

El pago de las penas convencionales deberá realizarse mediante cheque certificado a favor de **"LA CAPDAM"**, en moneda nacional y sin centavos, al momento de la entrega de las licencias de software o de los bienes contratados, en el lugar y ante la persona que para tal efecto designe **"LA CAPDAM"**.

El pago correspondiente por parte de **"LA CAPDAM"** quedará condicionado, de manera proporcional, al cumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** del pago de las penas convencionales que resulten aplicables.

En caso de que el incumplimiento de las obligaciones contractuales no derive del atraso, sino de cualquiera otra causa prevista en el presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, el cual será tramitado por el área requirente.

DÉCIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE. "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente, en cuanto a los alcances y cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación, cumplimiento y controversias del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado, **"LAS PARTES"** convienen en someterse a la legislación vigente, en especial a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, así como a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Asimismo, **"LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones estipuladas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad jurídica con la que comparecen, declarando que actúan libremente y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal.

Leído que fue el presente contrato por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance legal**, lo firman** por triplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la Ciudad de Manzanillo, Colima, el día 14 de mayo de 2026.

FIRMAS

LIC. MAMÉS EUSEBIO VELÁZQUEZ VELARDE
DIRECTOR GENERAL DE LA CAPDAM

C. [redacted]
EL PROVEEDOR

TESTIGOS

ING. CESAR MICHEL GARCÍA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS E INFORMATICA DE LA CAPDAM

LCDA. BRENDA BERENICE VICARIO GARCÍA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA CAPDAM

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO: CAPDAM-DC-RP-28-2026, RELATIVO A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA: IA-CAPDAM-13-2026.

ANEXO 1 TECNICO

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN, VIGENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	5	Licencia	**Autodesk AutoCAD 2026 (Comercial), 1Año –Suscripción Digital** **Especificaciones:** -Versión comercial con todas las características y autorización para uso profesional y comercial. Impulsa la creatividad de los equipos con las características de automatización, colaboración y aprendizaje automático del software AutoCAD@. Los arquitectos, los ingenieros y los profesionales de la construcción utilizan AutoCAD para lo siguiente: - Dibuja y anota geometría 2D y modelos 3D con sólidos, superficies y objetos de malla. - Automatiza tareas como, por ejemplo, la comparación de dibujos, el recuento de objetos, la adición de bloques, la creación de planificaciones y mucho más. -Crea un espacio de trabajo personalizado para maximizar la productividad con aplicaciones complementarias y API. **Tiempo de entrega es de 48 horas** **Asignación directamente a la cuenta Autodesk** **Descarga a través del portal oficial de Autodesk** Vigencia: Suscripción digital para AutoCAD 2026 por 12 meses [1 año) para tu cuenta de Autodesk.
2	7	Licencia	**Autodesk AutoCAD LT 2026,1Año - Suscripción Digital (Comercial)** **Especificaciones:** -Versión comercial con todas las características y autorización para uso profesional. Crea diseños 2D con las características de documentación más precisas y de mayor calidad. Los arquitectos, los ingenieros y los profesionales de la construcción utilizan AutocAD LT@ para lo siguiente: - Diseñar, crear bocetos y documentar con geometría 2D precisa - Acceder a un conjunto completo de herramientas de edición, diseño y anotación - completar proyectos de forma más rápida con una interfaz intuitiva y personalizable. **Tiempo de entrega es de 48 horas** **Asignación directamente a la cuenta Autodesk** **Descarga a través del portal oficial de Autodesk** Vigencia: Suscripción digital para AutoCAD 2026 por 12 meses [1 año) para tu cuenta de Autodesk.
3	2	Licencia	**CivilCad Redes** **Especificaciones:** Incluye el Módulo Topográfico Básico y ofrece herramientas especializadas para el cálculo y diseño de redes de agua potable, alcantarillad; pluvial (con enfoque en materiales ADS) y alcantarillado sanitario. Cumple con las normas internacionales más relevantes y se integra perfectamente con otros módulos de CivilCAD. **Módulos:** - Topográfico Básico -Redes de Agua Potable - Redes de Alcantarillado

Elaboró: KSRH

Revisó: SRAC

			- Pluvial ADS **Tiempo de entrega es de 48 horas** **Asignación directamente a la cuenta correo institucional** **Vigencia:** Suscripción digital para CivilCad 2026 por 12 meses (1 año)
4	2	Licencia	**ArcGIS for Personal Use** **Especificaciones:** La licencia ArcGIS for Personal Use incluye todo lo que necesitas para cartografiar como un profesional' Obtén acceso a la gama completa de capacidades en la plataforma ArcGIS para crear mapas y aplicaciones dinámicos y ricos. para uso personal en proyectos. **Las extensiones más populares para ArcGIS Pro:** - ArcGIS 3D AnalYst - ArcGIS Data Interoperability - ArcGIS Data Reviewer - ArcGISGeostatisticalAnalyst - ArcGIS Image Analyst -ArGIS Network Analyst -ArGIS Publisher -ArcGIS Spatial Analyst -ArcGIS Workflow Manager **Tiempo de entrega es de 48 horas** **Asignación directamente a la cuenta correo institucional** **Vigencia:** Suscripción digital para ArcGIS 2026 por 12 meses (1 año).
5	2	Licencia	**Suscripción SketchUp Pro 2O26** **Especificaciones:** SketchUp Pro-2026 es un software de modelado 3D que cuenta con funciones para diseñar, documentar y comunicar ideas en 3D, Versión comercial con todas las características y autorización para uso profesional. -Interfaz LayOut y actualizaciones de rendimiento -Colaboración en SketchUp -Componentes dinámicos: SketchUP 2026.0 -Flujos de trabajo de modelado y actualizaciones de interfaz **Tiempo de entrega es de 48 horas** **Asignación directamente a la cuenta correo institucional** **Vigencia:** Suscripción digital para SketchUp Pro 2026 por 12 meses (1 año)
6	22	Licencia	**MICROSOFT 365 BUSINESS STANDARD** **Especificaciones:** MICROSOFT 365 BUSINESS STANDARD, 1 Licencia -1 usuario- ESD - versión Premium de Outlook Word, Excel, PowerPoint OneNote. Una licencia cubre:5 telefonos,5 tabletas Y 5 PC 's o Mac 's por usuario para PC o MAC, L TB de almacenamiento en 0neDrive por usuario **Tiempo de entrega es de 48 horas** **Envió de licencia a correo institucional** **Vigencia:** Suscripción Microsoft 365 Business Standar por 12 meses (1 año)
7	22	Licencia	**KASPERSKY PREMIUM 5 DISPOSITIVOS** **Especificaciones:**

Erika E. Chowell P

			Kalpersky Premium + Customer Support, 5 Dispositivos; 3 Cuentas KPM 1 año Base Descarga electrónica Windows@ macoS@ Android Ios Rango de Licencias: 5 Número de Años: 1 Cuenta Kaspersky Password Manager: 3 VPN Ilimitada **Tiempo de entrega es de 48 horas** **Envió de licencia a correo institucional** **Vigencia:** Suscripción Kaspersky Premium por 12 meses (1 año)
8	2	Licencia	**CORELDRAW GRAPHICS SUITE** **Especificaciones:** CorelDMW Graphics Suite es un software de diseño gráfico completo que integra herramientas para ilustración vectorial, edición de imágenes, tipografía y maquetación multipágina, ideal para proyectos creativos y profesionales. -Ilustración vectorial -Diseño de páginas -Tipografía -Administración de fuentes -Edición no destructiva **Tiempo de entrega es de 48 horas** **Envió de licencia a correo institucional** **Vigencia:** Suscripción CorelDRAW Graphics Suite por 12 meses (1 año)
9	1	Licencia	**NEODATA PU WIN+ (24 MESES)** **Especificaciones:** Sistema de Generación de Presupuestos, Programa de obra, Control de obra, Contratos y Estimaciones - Financiamiento con múltiples anticipos y presupuestos multi-anuales. - Reportes prediseñados para las principales dependencias de México. - FASAR nueva reforma 2023, UMA e Indirectos integrados y modificables en Excel. - Licitaciones para obra pública o privada. - Corporativo un módulo para dependencias y corporativos. **Incluye PU Nube+** **Trabaja desde Mac, Tablets o PC** - Crea presupuestos a costo directo. - Comunicación con PU Win+. - Comparte tus presupuestos con otros usuarios de PU Nube+. - Comunicación con RapidPre. **Tiempo de entrega es de 48 horas** **Envió de licencia a correo institucional** **Vigencia:** Suscripción Neodata PU WIN por 24 meses (2 años)

Erika G. Chowell P